



*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER JUDICIAL**

**R.A. N° 320 -2010-P-PJ**

*Lima, 30 de diciembre del 2010*

**VISTOS:**

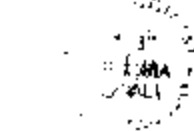
El Memorándum N° 1152-2010-OI-GG/PJ de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General y, los documentos denominados UNOPS/PER/89758-C y UNOPS/PER/93999-C del Representante de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) presentando la Liquidación Final del Contrato N° 10-180284;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Poder Judicial, firmaron un Acuerdo de Servicios en el ámbito del Proyecto 00058896 para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública de las Cortes Superiores de Justicia de Cañete, La Libertad, Lima y Tumbes, dentro del cual se ha encargado a la UNOPS la contratación de una empresa que se encargue de ejecutar la obra: *"Demolición y excavación del Estacionamiento de la Corte Suprema de Lima"*;

Que, al llevar a cabo la UNOPS el proceso de Licitación Pública OSP/PER/200/1265 para la contratación de la ejecución de la obra en mención, se otorgó la Buena Pro a la firma *SAN MARTÍN SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.* (en lo sucesivo el Contratista), quien el día 18 de febrero de 2010 suscribió con la UNOPS el Contrato N° 10-180284 comprometiéndose a ejecutar la obra por el monto de *S/. 73 338.67* (Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Ocho y 67/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, el mismo que por efecto de la aprobación del presupuesto adicional N° 01 por *S/. 7 985.15* (Siete Mil Novecientos Ochenta y Cinco y 15/100 Nuevos Soles), se vio modificado en el monto total de *S/. 81 323.82* (Ochenta y un Mil Trescientos Veintitrés y 82/100 Nuevos Soles). Igualmente, se establece como plazo de ejecución de siete (7) días calendario, computado a partir de la fecha de recepción por parte del Contratista de la Orden de proceder, emitida por el Supervisor;

Que, conforme al numeral 5.14 del Contrato N° 10-180284, sobre Condiciones Especiales, *"Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recepción provisional de la obra, el Contratista presentará al Supervisor la Liquidación Final"*





*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER JUDICIAL**

**R.A. N° 320 -2010-P-PJ**

*del Contrato, debidamente sustentada con la documentación correspondiente. La Liquidación del Contrato deberá contener la liquidación financiera del proyecto y de la obra así como la liquidación técnica”.*

Que, por otro lado la Directiva N° 09-2009-GG/PJ – “Normas y procedimientos para el control y monitoreo en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública (obras) por cooperación y asistencia entre el Poder Judicial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)”, aprobada por Resolución Administrativa N° 820-2009-GG-PJ, regula como parte de las funciones de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General, el de verificar la liquidación final de obra presentada por UNOPS (inciso g) del numeral 7.2);

Que, dentro de los alcances de las disposiciones acotadas, con Carta N° 0102-2010-Samasico del 24 de mayo de 2010, el Contratista hace entrega del expediente de Liquidación de Obra a la Supervisión de Obra para su evaluación;

Que, la Supervisión mediante Carta N° 08-2010-JBA/SUP/UNOPS/PJ del 25 de mayo de 2010, hace entrega del informe de liquidación de obra, manifestando que el Contratista ha cumplido con ejecutar la totalidad de las partidas del proyecto de obra en concordancia con las cláusulas del contrato, planos, encontrándose la misma satisfactoriamente terminada. En el mismo, señala que la obra se inició el 22 de febrero de 2010, siendo concluida el día 27 de febrero de 2010, un día antes de la fecha prevista para su conclusión, esto es el 28 de febrero de 2010, habiéndose suscrito el Acta de Recepción de Obra el día 04 de marzo de 2010. Indica que durante la ejecución de la obra se elaboró una única valorización, donde se presentan los metrados y partidas ejecutadas, valorizadas al 100%, siendo el monto pagado total de S/. 81 323.82 (Ochenta y un Mil Trescientos Veintitrés y 82/100 Nuevos Soles), en donde se encuentra incluido el presupuesto adicional N° 01. Del mismo modo, precisa que el Contratista no solicitó adelanto directo ni de materiales, sólo se generó un adicional de obra (ejecutado al 100%) pero no se tramitó ningún deductivo, así como tampoco se aprobaron ampliaciones de obra. Igualmente, durante el desarrollo de la obra, no se le aplicaron multas. Conforme a ello, concluye que el saldo que le corresponde al Contratista es de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por documentos denominados UNOPS/PER/89758-C y UNOPS/PER/92240-C, recibidos el 02 de julio de 2010 y 03 de setiembre de 2010, la





*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER JUDICIAL**

**R.A. N° 320 -2010-P-PJ**

UNOPS remite a la Entidad el expediente de Liquidación de Obra, para su información y conformidad. No obstante, ante las observaciones efectuadas por la Entidad conforme consta de la Carta N° 676-2010-OI-GG-PJ, la UNOPS con documento denominado UNOPS/PER/93999-C del 13 de octubre de 2010, adjunta la documentación faltante del expediente de liquidación de obra;

Que, con Informe N° 029-2010-EGAO-O-OI-GG-PJ adjunto al Memorándum N° 1152-2010-OI-GG-PJ, el Coordinador de Obras de la Oficina de Infraestructura en base a lo informado por la Supervisión, recomienda continuar con el trámite de aprobación de la liquidación de obra presentada por el Contratista;

Que, en tal sentido corresponde emitir el resolutive aprobatoria de la liquidación final del Contrato N° 10-180284;

De conformidad con las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS y, sus modificatorias y, acorde a lo dispuesto en el Contrato N° 10-180284;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Liquidación Final del Contrato N° 10-180284 referido a la ejecución de la obra: "Demolición y excavación del Estacionamiento de la Corte Suprema de Lima", suscrito con la empresa *San Martín Sociedad de Ingeniería y Construcción S.R.L.* la misma que no estima saldo a favor o en contra del Contratista, según detalle siguiente:

**LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO N° 10-180284**

<b>CONTRATO</b>	:	<b>"DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE LIMA"</b>
<b>CONTRATISTA</b>	:	<b>SAN MARTÍN SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.</b>
<b>PROCESO</b>	:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA OSP/PER/200/1265</b>





# Corte Suprema de Justicia de la República

## Presidencia

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 320 -2010-P-PJ

<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	
Monto total autorizado (sin IGV)	S/. 61 629.13
IGV (19%)	S/. 11 709.54
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 73 338.67</b>



#### **I. Autorizado y Pagado**

##### **Autorizado**

1.1. Por contrato principal.....	S/. 61 629.13	
1.2. Deductivos de contrato		
Deductivo N° 01.....	S/.	0.00
	S/.	61 629.13
1.3. Adicionales		
Adicional N° 01.....	S/.	6 710.21
	S/.	68 339.34
1.4. Reintegros del contrato principal.....	S/.	0.00
1.5. Reintegros de obras adicionales.....	S/.	0.00
	S/.	0.00
	S/.	68 339.34
1.6. Intereses.....	S/.	0.00
1.7. Mayores gastos generales.....	S/.	0.00
	S/.	0.00
	S/.	68 339.34

##### **Pagado**

1.1. Contrato principal.....	S/.	61 629.13
1.2. Obras adicionales.....	S/.	6 710.21
1.3. Reintegro del contrato principal.....	S/.	0.00
1.4. Reintegros de obras adicionales.....	S/.	0.00
1.5. Intereses.....	S/.	0.00
1.6. Mayores gastos generales.....	S/.	0.00
	S/.	68 339.34
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

#### **II Adelantos (sin IGV)**

2.1. Concedidos		
2.1.1. Adelanto en efectivo.....	S/.	0.00
2.1.2. Adelanto de materiales.....	S/.	0.00
	S/.	0.00
2.2. Amortizado		
2.2.1. Adelanto en efectivo.....	S/.	0.00
2.2.2. Adelanto de materiales.....	S/.	0.00
	S/.	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

#### **III Gastos por elaboración de liquidación**

3.1. Autorizada.....	S/.	0.00
----------------------	-----	------





*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N° 120 2010-P-PJ

3.2. Descontada.....S/. 0.00.....S/. 0.00  
**SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA.....S/. 0.00**

**IV. Impuesto General a las Ventas (IGV)**

4.1. Del monto total autorizado:  
19% de S/. 68 339.34.....S/.12 984.47  
4.2. De los pagos a cuenta:  
4.2.1. Del adelanto en efectivo.....S/. 0.00  
4.2.2. Del pago de materiales.....S/. 0.00  
4.2.3. De las valorizaciones del  
Contrato principal.....S/.11 709.54  
4.2.4. De las valorizaciones del adicional N°1 ...S/. 1 274.94.....S/.12 984.45  
**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.....S/. 0.00**

**RESUMEN FINAL**

ITEM	CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/.
1	Autorizado y pagado	0.00	0.00
2	Adelantos	0.00	0.00
3	Gastos por elaboración de liquidación	0.00	0.00
4	Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00	0.00
<b>TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>

**Artículo 2º.-** NOTIFICAR el presente resolutive a la Oficina de Infraestructura, quien a su vez deberá notificar a la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), para los fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.

Dr. JAVIER VILLA STEIN  
Presidente del Poder Judicial

